

ORDENANZA N° 92/2008

VISTO:

El Expediente N° 1728, letra MT enviado por el Departamento Ejecutivo, solicitando la instalación de cartelera turística e informativa en el Departamento y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar la cartelera turística e informativa del Departamento debido al incremento del flujo turístico y al crecimiento de dicha actividad, la cual tiene gran impacto e injerencia en el desarrollo económico y social de nuestro Departamento.

Que esta cartelera aportará mayor información y orientación al turista como también, mejor identificación y explotación de nuestros lugares turísticos, información de tipo cultural y educativa tanto para el turismo como para los ciudadanos de nuestro Departamento, mejor impacto visual a la señalización de nuestro Departamento, y en definitiva propondra al desarrollo económico, social y cultural de Tupungato.

Que el servicio de cartelera no implica gasto, ni erogación monetaria alguna para el Municipio, ya que todos los gastos de armado y colocación son asumidos por los representantes del proyecto y el auspiciante que los mismos consigan.

Que la cartelera que se instala queda en propiedad exclusiva del Municipio una vez finalizado el contrato.

Que la cartelera ofrecida es realizada en madera de primera calidad, la cual provoca un favorable impacto visual para el Departamento y colabora con los fines ambientalistas y ecológicos que define este Municipio.

Que la publicidad que se exhibiría en dicha cartelera no ocupara más del 20% de la superficie total de los carteles.

Que el contrato del proyecto presentado se extiende hasta el término de la gestión de la actual intendencia sin renovación en la gestión de la nueva intendencia que asuma.

Que la cantidad de carteles ofrecidos para colocar son como máximo 200 (doscientos).

Que con respecto a los lugares a colocar los carteles y el contenido de los mismos, serán determinados en forma conjunta y a convenir entre el contratante y la contratante.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Autorícese al Departamento Ejecutivo a contratar la colocación y armado de cartelera turística e informativa en forma gratuita, por el termino de gestión de la actual

intendencia al 10 de diciembre de 2.011, y renovable a criterio de las próximas gestiones si así lo considerasen necesario.

ARTÍCULO 2): Dejase establecido que la cantidad máxima de carteles a colocar es de 200 unidades y con respecto a los lugares a colocar los carteles y el contenido de los mismos, serán determinados en forma conjunta y a convenir entre el Poder Ejecutivo y el contratado.

ARTÍCULO 3): Dejase establecido que los carteles colocados podrán exhibir una publicidad que ocupe como máximo el 20% del total de la superficie del cartel, y que los mismos una vez finalizado el contrato quedaran como propiedad exclusiva del Municipio.

ARTÍCULO 4): Quienes promocionen la cartelería turística deberán ser empresas que no promocionen bienes y servicios que compitan con la producción local.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a veinticuatro días del mes de julio del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO


MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado... 29 / 07 / 08

Hora 11:30 Expte. N°

Escrito de... fs. con...

Se Adjunta...

Recibido por... 

Forma que se le entregó
De fecha